



**Vistos**, el Informe N° 0018-2023-DIPM-RLP/MC, de fecha 23 de enero de 2023, de la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, sobre la inscripción del Museo Nacional Chavín en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en sus artículos 15, numeral 1 y 16, numeral 5, disponen la creación del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Ministerio de Cultura, el mismo que está conformado, entre otros, por el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, el artículo 43 de la citada Ley, dispone que: *1. El propietario de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que cuente con la infraestructura adecuada para realizar investigación, conservación, exhibición y difusión de ellos y que además cumpla los requisitos técnicos y científicos que señale la autoridad competente, podrá constituir un museo. La condición de museo la determina exclusivamente el Instituto Nacional de Cultura. 2. El museo será inscrito en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados a solicitud de parte, lo cual es requisito indispensable para su funcionamiento como tal;*

Que, los artículos 65 y 66, numeral 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señalan que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos, así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; y le corresponde supervisar la actualización del Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, en el artículo 68, numeral 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se dispone que corresponde a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica: *organizar, mantener y actualizar el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio de Cultura;*

Que, en el numeral 6.2.6 de la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC "Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC-MC, se estableció que la Dirección General de Museos emitirá la resolución de inscripción en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;



Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1263/INC de fecha 15 de setiembre de 2008, se creó el Museo Nacional Chavín, como órgano integrante del Sistema Nacional de Museos del Estado;

Que, el Museo Nacional Chavín, ubicado en la Av. 17 de Enero Norte s/n, distrito de Chavín de Huántar, provincia de Huari, departamento de Áncash; inaugurado el 18 de julio de 2008, tiene como finalidad la investigación, protección, conservación, promoción y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación, con énfasis en la cultura Chavín;

Que, mediante Memorando N° 000016-2019/DDC ANC/MC de fecha 07 de enero de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash remitió el Informe N° 001-2019-MNCH/DDC-ANC/MC mediante el cual solicita la inscripción del Museo Nacional Chavín en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, mediante Informes N° 000011-2019-CVM/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 31 de enero de 2019, y N° 000045-2019-CVM/DIPM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 25 de abril de 2019, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica concluyó que el museo cumple con remitir la programación museológica, inventario de bienes culturales muebles, organigrama, documento de creación y archivo fotográfico;

Que, mediante Memorando N° 0003-2019/DST/DGM/VMPCIC/MC de fecha 31 de enero de 2019, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos manifiesta que la solicitud cumple con adjuntar los requisitos referidos al guion museográfico, proyecto museográfico, esquema de distribución y plano de ubicación;

Que, mediante Proveído N° 003766-2022-DGM/MC de fecha 02 de noviembre de 2022, la Dirección General de Museos encargó a sus unidades orgánicas la coordinación para la inscripción de los museos del Ministerio de Cultura en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 00145-2022-DGM/MC de fecha 30 de noviembre de 2022, la Dirección General de Museos comunicó a las Direcciones Desconcentradas de Cultura que, a través de sus unidades orgánicas, realizará la inscripción de los museos del Ministerio de Cultura en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000487-2022-DRBM/MC, del 22 de diciembre de 2022, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remitió el Informe N° 00098-2022-DRBM-GMA/MC en donde se señala que el Museo Nacional Chavín ha cumplido con las tareas de registro en el Sistema de Registro Nacional de Bienes Culturales Muebles (SINAR);

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000025-2023-DIPM/MC de fecha 25 de enero 2022, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 00018-2023-DIPM-RLP/MC en donde se concluye que la solicitud reúne los requisitos establecidos en la Directiva N° 03-2016-VMPCIC/MC "Procedimiento que Regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados"; y cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles y de la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC-MC, que aprueba la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC "Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados".

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- INSCRIBIR** al Museo Nacional Chavín en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para los fines correspondientes.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS